ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2536 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GARCIA RODRIGUEZ MARIA DELPILAR

Entre los suscritos **FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74,373,077, Nombrado mediante resolución No. 1179 del 07 de Noviembre de 2025 para desempeñar el cargo de subgerente corporativo y obrar en calidad de Ordenador Del Gasto de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **GARCIA RODRIGUEZ MARIA DELPILAR** con Identificación Número **52.749.269** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. **2536-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado"*. **3)** Que, con la fecha de inicio 16 de enero de 2025, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **2536-2025**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE FACTURACIÓN EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA **4).** Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 12 de enero de 2026. **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($33.518.999). 6).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de las funciones misionales y del proceso de gestión financiera, requiere garantizar la continuidad operativa y administrativa del proceso de FACTURACION el cual resulta fundamental para la sostenibilidad económica de la Entidad. Dicho proceso es el encargado de consolidar, validar, soportar y radicar las cuentas derivadas de la prestación de servicios de salud ante las diferentes EPS, regímenes especiales, entidades territoriales y demás pagadores, constituyéndose en una actividad crítica para asegurar el flujo de recursos y el adecuado recaudo institucional. El contratista ha venido desarrollando actividades esenciales que son indispensables para evitar riesgos como glosas, devoluciones, pérdida de oportunidad en la radicación de cuentas y disminución en el flujo de caja institucional. En atención a lo anterior, la adición presupuestal se justifica para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios que permitan finalizar las actividades proyectadas y atender el volumen de trabajo existente, evitando retrasos en las radicaciones y afectaciones en el recaudo institucional. La permanencia del contratista garantiza la continuidad técnica del proceso, el adecuado cierre de vigencia y la ejecución de actividades que requieren trazabilidad y conocimiento previo del flujo operativo. Por lo expuesto, se considera técnica, administrativa y jurídicamente necesaria la adición del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento del subproceso de Facturación de la Dirección Financiera. Se requiere adicionar DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.248.387) el Contrato de Prestación de Servicios No 2536-2025 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION FINANCIERA".* **7)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA.ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.248.387). CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 28** de fecha 06 de enero de 2026 con código presupuesta principal **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009** código presupuestal auxiliar **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS-42-12-02-020-0903** para la vigenvia presupuestal 2026 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente adición, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.